



CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MODIFICACIÓN N° 1

JORGE ALBERTO ALTAMIRANO CORTÉS
JARDÍN INFANTIL "RAFAELITO" – VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA

N° INT. GVG-00030

En Copiapó, a 02 de enero de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Director Regional, don **JUAN ENRIQUE JARA OPAZO**, cédula de identidad N° 13.830.412-4, ambos domiciliados en calle Ramón Freire N° 626, Copiapó, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y, por la otra, don **JORGE ALBERTO ALTAMIRANO CORTÉS**, cédula de identidad N° 10.011.401-1, con domicilio en calle Buena Esperanza N° 2358, Población Torreblanca, ValLENAR, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 12 de diciembre de 2012, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el ANEXO N° 1 de ese instrumento, contrató al transportista para que efectúe el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución.

Se individualizó en dicho documento al conductor y acompañante en el servicio, se detalló el pago del mismo, el plazo del acuerdo, las obligaciones de cada parte y la individualización del vehículo, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio del presente, las partes extienden el contrato al que se aluden en la cláusula anterior entre el 02 DE ENERO DE 2013 y el 11 DE ENERO DE 2013.

Por el periodo señalado, Fundación Integra pagará al transportista la suma de **\$433.333.-** (cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), exento de IVA.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de Fundación Integra.



JORGE ALBERTO ALTAMIRANO CORTÉS
10.635.047-7
TRANSPORTISTA



JUAN ENRIQUE JARA OPAZO
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRÁ